

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA 2016
ALGRY QUÍMICA, S.L.

AAI/HU/025

Fecha de inspección: 27/09/2016



INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL
PLAN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2015-2017

(Artículo 24.5 RD 815/2013)

Programa de Inspección AAI: 2016 Código informe: ALGRY-AAI-ST3-II4
Código inspección: AAI/HU/025

1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

1.1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

<i>Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación</i>	<i>NIF</i>
ALGRY QUÍMICA S.L.	44239619Q

Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

<i>Nombre del establecimiento</i>		
ALGRY QUÍMICA S.L.		
<i>Dirección</i>	<i>Municipio (Provincia)</i>	<i>Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y; HUSO)</i>
P.I. Nuevo Puerto, Parcela 3. CP 21810	Palos de la Frontera (Huelva)	X: 154848 Y: 4122480 HUSO: 30
<i>Actividad</i>	<i>CNAE-2009 (actividad principal)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
Fabricación de colina y derivados	2414	1999
<i>Clasificación DEI (RD 815/2013)</i>	<i>Clasificación PRTR (RD 508/2007)</i>	<i>Núm. PRTR-España</i>
4.4 Instalaciones químicas para la fabricación de productos de base fitofarmacéuticos y de biocidas. 4.5 Instalaciones químicas que utilicen un procedimiento químico o biológico para la fabricación de medicamentos de base.	4 Industrias químicas d) Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial de productos fitosanitarios y biocidas de base. e) Instalaciones que utilicen un procedimiento químico o biológico para la fabricación a escala industrial de productos farmacéuticos de base.	2391

<i>Sistema de gestión ambiental (SGA)</i>	<i>Número de registro EMAS</i>
No dispone <input type="checkbox"/> ISO 14001 <input checked="" type="checkbox"/> EMAS <input type="checkbox"/>	

Autorizaciones ambientales de la instalación

<i>Código AAI (*)</i>	<i>Descripción de la actividad autorizada</i>	<i>Fecha de resolución</i>
AAI/HU/025/M1	La Resolución refunde los condicionados anteriores y autoriza la modificación sustancial como consecuencia de la implantación de cuatro nuevas líneas de producción así como la incorporación de un nuevo residuo.	01/09/2014
AAI/HU/025	Resolución inicial.	10/03/2008
AAI/HU/025/08/m1	Resolución que considera no sustancial el proyecto de acondicionamiento y envasado de Bitartrato de Colina	10/04/2012
(AAI/HU/025/13/12	Resolución que considera no sustancial la modificación de las instalaciones para la planta de fabricación de bitartrato de colina, como consecuencia del proyecto de ampliación de una nave existente	16/04/2013
AAI/HU/025/A1	Resolución por la que se actualiza, para su adecuación a la Directiva 2010/75/CE, la Autorización Ambiental Integrada de la empresa Algrý Química, S.L.	23/05/2014

1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Motivación de la inspección no programada

<input checked="" type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Servicio de Protección Ambiental. Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva

Fechas de inspección visita "in situ"

Código acta de inspección

Inicio: 27/09/2016 Final: 27/09/2016

ALGRY-AAI-ST3-AI4

Fechas de los muestreos: NO SE HAN REALIZADO MUESTREOS

Entidad responsable del muestreo

<input type="checkbox"/> Atmósfera (emisión)	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Atmósfera (inmisión)	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Vertidos	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Ruido	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Residuos	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Suelos y aguas subterráneas	Inicio:	Final:	

Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input checked="" type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros →	

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50 % Entre 50-75 % > 75 %

1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

Fecha del informe previo de inspección ambiental

Código del informe

Fecha de notificación a la persona titular

08/11/2016

ALGRY-AAI-ST3-IPR4

20/12/2016

La persona titular presenta alegaciones:

Fecha de registro de entrada de las alegaciones

NO

SI

10/01/2017

Valoración de las alegaciones presentadas:

- | | | |
|--|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Se aceptan todas las alegaciones | <input type="checkbox"/> Se aceptan parcialmente las alegaciones | <input type="checkbox"/> No se aceptan las alegaciones |
|--|--|--|

1.4. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

- No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación**

Se han constatado incumplimientos en las materias detalladas en la siguiente tabla.

- La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

<input type="checkbox"/> Condiciones generales	<input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
<input type="checkbox"/> Protección calidad del aire	<input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones
<input type="checkbox"/> Protección agua	<input type="checkbox"/> Suelos
<input type="checkbox"/> Residuos	<input type="checkbox"/> Otras condiciones (especificar):
<input type="checkbox"/> Contaminación lumínica	<input type="checkbox"/>

1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

- Notificación del informe de inspección al titular de la actividad
- A pesar de aceptar las alegaciones presentadas por el titular, el Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas propone realizar una próxima inspección en los próximos 6 meses para comprobar el estado del incumplimiento detectado en materia de aguas.
- El Departamento de Calidad del Aire propondrá que a la mayor brevedad posible se incorpore a la AAI la exención del cumplimiento del requisito de velocidad mínima recogido en la IT-ATM-03 para la línea L1.

En Huelva a 11 de agosto de 2017.

El Servicio de Protección Ambiental

Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva.

